



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 8 de abril de 2026.

Número 42

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1932.- Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 1952.- Expediente Número 00304/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1933.- Expediente Número 00999/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1953.- Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1934.- Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 1954.- Expediente Número 00318/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1935.- Expediente Número 00663/2025, relativo al Divorcio Incausado.	8	EDICTO 1955.- Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1936.- Expediente Número 01044/2023 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	9	EDICTO 1956.- Expediente Número 00107/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1937.- Expediente Número 61/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	9	EDICTO 1957.- Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1938.- Expediente 00313/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	10	EDICTO 1958.- Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1939.- Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil.	10	EDICTO 1959.- Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1940.- Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Guarda y Custodia.	10	EDICTO 1960.- Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1941.- Expediente Número 00249/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11	EDICTO 1961.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 1944.- Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1962.- Expediente Número 00191/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 1945.- Expediente Número 00264/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 1963.- Expediente Número 00235/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 1946.- Expediente Número 00269/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 1964.- Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 1947.- Expediente Número 00272/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 1965.- Expediente Número 00826/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1948.- Expediente Número 00276/2026, relativo a la doble Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 1966.- Expediente Número 00197/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 1949.- Expediente Número 00289/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1967.- Expediente Número 00234/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 1950.- Expediente Número 00336/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1968.- Expediente Número 00253/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 1951.- Expediente Número 00352/2026, relativo al juicio sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1969.- Expediente 002773/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1970.- Expediente Número 00982/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1996.- Expediente Número 00146/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1971.- Expediente 00123/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1997.- Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1972.- Expediente 00183/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1998.- Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1973.- Expediente 00220/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1999.- Expediente Número 00158/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1974.- Expediente Número 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2000.- Expediente Número 00763/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1975.- Expediente 00195/2026, relativo a la Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2001.- Expediente Número 00058/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1976.- Expediente Número 00227/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2002.- Expediente 0003/2026 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1977.- Expediente Número 00021/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2003.- Expediente Número 00042/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1978.- Expediente Número 277/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2004.- Expediente Número 00220/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1979.- Expediente Número 00727/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2005.- Expediente Número 35/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1980.- Expediente Número 01099/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2006.- Expediente Número 00045/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1981.- Expediente Número 01395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 2007.- Expediente Número 00061/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1982.- Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2008.- Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1983.- Expediente Número 01163/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2009.- Expediente Número 00232/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1984.- Expediente 01464/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2010.- Expediente Número 00245/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1985.- Expediente Número 00270/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1986.- Expediente Número 00012/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1987.- Expediente Número 01071/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1988.- Expediente Número 00167/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1989.- Expediente Número 00641/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1990.- Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1991.- Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1992.- Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1993.- Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1994.- Expediente Número 00139/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1995.- Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sumario promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, signado por la LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ SEGURA, y anexos que acompaña, téngasele por sus propios derechos promoviendo juicio sumario civil sobre pago de honorarios, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, quien tiene su domicilio en: calle De la Angostura, número 5024, del Fraccionamiento Simón Bolívar, Código Postal 64270, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración judicial de que el demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, debe cubrir a la suscrita LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, por pago de Honorarios por la prestación de Servicios Profesionales de Asistencia Técnica Legal, a razón del 30% sobre el valor comercial de los bienes inmuebles que conforman la masa hereditaria considerada dentro de los diversos Juicios Sucesorios Testamentarios e Intestamentario, a bienes de los CC. RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ, AMPARO ZURITA VIUDA DE ZAMUDIO, JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, E ISABEL ZAMUDIO ZURITA, y los cuales se han generado con todo el desarrollo de los diversos procedimientos judiciales, en los cuales se ha garantizado y defendido el patrimonio del C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, como heredero legítimo, que más adelante detallaré.

B).- El pago de los honorarios profesionales de asistencia técnica legal, a favor de la suscrita a razón del 30% (treinta por ciento) del valor comercial de los bienes inmuebles que conforman la masa hereditaria de la familia ZAMUDIO ZURITA, y de la cual el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA es el heredero universal legítimo, derecho amparo en los diversos juicios que más adelante detallaré;; el porcentaje pactado se determinó por ambas partes y de común acuerdo, en virtud de que el aquí demandado, no contaba con ningún peso para pagar para el estudio de su asunto, ni para un anticipo por los trabajos que se llevarían a cabo; y dichos honorarios fueron generados con motivo de la asistencia legal en materia familiar, y civil, que se desarrolló en los diversos juicios, conforme a lo pactado en el Convenio de prestación de servicios profesionales de asistencia legal, celebrado entre

el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA y la suscrita MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, de fecha 29 de septiembre de 2017, ante la fe del Lic. Américo Tello Alemán, Notario Público Número 81, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial, debidamente ratificado, el cual se exhibe y anexa al presente escrito como anexo número uno (1), así como también se exhiben como anexos número dos y tres (2 y 3), los avalúos comerciales correspondientes a los bienes inmuebles que corresponden al patrimonio de la familia Zamudio Zurita, amparo en los diversos que se detallarán más adelante.- En el contrato al que se alude se estableció el compromiso de la Asistencia Legal por parte de la propia suscrita y del personal adscrito al despacho jurídico del cual soy titular, la presente demanda se promueve en virtud de que el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, revocó de manera definitiva el cargo conferido a la suscrita como Mandataria judicial, así como a los asesores jurídicos adscritos al mismo, encontrándose todos estos juicios en etapa final, cabe hacer mención que maliciosamente en ningún momento el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, revocó el domicilio del despacho jurídico, propiedad de la suscrita, el cual se tiene señalado en todas las instancias, para oír y recibir notificaciones en todos los juicios que se tramitaron, por lo que deberá cubrir además el pago por este concepto que se origine, permitiéndome exhibir los tres escritos de revocación definitiva debidamente ratificados ante Notario Público, y donde comparece ante el mismo, con el domicilio señalado para emplazar al demandado; escritos presentados en los Expedientes Número 83/2015 radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, (padre del aquí demandado); Expediente Número 775/2018 radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Testamento Público Abierto; Expediente Número 635/1980 radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ (abuelo paterno del aquí demandado), y al cual se acumularon los Expedientes Número 1209/2017 que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMPARO ZURITA VDA, DE ZAMUDIO (abuela paterna del aquí demandado); y Expediente Número 1215/2017 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ISABEL ZAMUDIO ZURITA (Tía paterna del aquí demandado). Permittiéndome exhibir dichos escritos mediante los cuales ha revocado de manera definitiva el cargo que ostentaba la suscrita como mandataria judicial, así como de los abogados adscritos al despacho jurídico del cual soy titular como anexos números cuatro, cinco y seis.

C).-El pago de los intereses al tipo legal, conforme a lo que establece el artículo 1173 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, a favor de la suscrita en atención a la dilación en el pago de los honorarios generados por la Asistencia Técnica Legal en Materia familiar, a partir de la fecha en que se publicarán los acuerdos por las autoridades judiciales; Juez Segundo de Primera Instancia en materia Familiar, y Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, ambos de este Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante los cuales se revocarán los cargos como Asesores Legales a la suscrita Lic. Ma. Concepción

Ramírez Guzmán, y al personal adscrito al Despacho público, del cual soy la titular; JORGE ALEJANDRO RAMÍREZ MALDONADO Y SAYDA NATALY LEO RAMÍREZ, ambos con número de Registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas con número 5393 y 8931 respectivamente; hasta la fecha en que se cumpla la sentencia dictada en el presente Juicio.

D).-Con fundamento en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se solicita el pago de los gastos y costas judiciales, que se generen con la tramitación del presente Juicio Sumario Civil de Pago de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, en virtud de que el demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, originó la tramitación del presente, por su actuar fraudulento con la revocación del cargo conferido a la Suscrita y al personal adscrito al despacho jurídico del cual soy la titular, todo ello por no querer dar cumplimiento a lo pactado en el multicitado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, además por la etapa procesal en que se encuentran los diversos juicios que ya están por concluir satisfactoriamente a favor del aquí demandado al 100% (ciento por ciento).

E).- Así mismo, con fundamento en lo que establece el artículo 1173 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, se reclama el pago de los daños y perjuicios ocasionales a la suscrita por evadir el cumplimiento de su obligación a lo pactado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 29 de Septiembre de 2017, realizado ante la fe del LIC. AMÉRICO TELLO ALEMÁN, Notario Público número 81, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial, debidamente ratificado, el cual ha quedado agregado como anexo número uno (1), al presente escrito inicial de demanda.

F).- Con fundamento en lo que establece el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, solicito a su señoría decretar las providencias precautorias necesarias a efecto de que el demandado no realice traslado de dominio alguno, respecto a las Fincas Número 98095 y 104558; que corresponden a los bienes inmuebles que por herencia de sus difuntos abuelos RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ, AMPARO ZURITA VIUDA DE ZAMUDIO; su tía paterna ISABEL ZAMUDIO ZURITA; Y SU PADRE JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, hasta la terminación del presente juicio, por lo que se solicita girar atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, oficina regional en esta ciudad, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas y Boulevard Praxedis Balboa, Parque Bicentenario, Número 3151, Código postal 87086, en esta ciudad capital, para efectos de que lleve a cabo la anotación marginal de sujeción a litigio con daño a terceros, sobre las Fincas Números 98095 y 104558, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Permitiendo exhibir los certificados informativos de dichas fincas y donde se encuentran las anotaciones correspondientes a los derechos hereditarios del aquí demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, los cuales se anexan como anexos siete (7).- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00080/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción III, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente

Juicio, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos, consistentes en: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales; avalúo; avalúo; escrito de Juan Manuel Zamudio García; escrito de Juan Manuel Zamudio García; oficio ORV/J/3542/2019; copias del Expediente 775/2018; escrito de Juan Manuel Zamudio García; escrito de Juan Manuel Zamudio García; copias del Expediente 83/2015; copias del expediente 635/1980; copias del Expediente 1209/2017; copias del Expediente 1215/2017; amparo 1265/2021; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Juzgado con jurisdicción y competencia en Monterrey, Nuevo León; así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez competente de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber al demandado que al término originalmente concedido en supralíneas, se le adiciona un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para producir su contestación; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación

del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Vicente Guerrero, número 523, entre las calles de Matías S. Canales (12) y Gaspar de la Garza (13), Zona Centro, Código Postal 87000, en esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Lic. Francisco Javier Zolezzi Lavín y Jorge Alejandro Castillo Maldonado, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; autorizando al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para caminar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: mary_ramirez991@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIAN RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1932.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS.

PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00999/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CECILIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PICHARDO en contra de GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración que realice este H. Tribunal en mi favor de que me he convertido en propietario por prescripción positiva, del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio como propiedad del C. GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, dentro de la Sección I, Número 41459, Legajo 830, de fecha 15 de septiembre de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10 metros (diez metros), con lote 3-A; AL SUR, en 10 metros (diez metros), con calle 5 de junio; AL ESTE, en 20 metros (veinte metros), con lote 5; AL OESTE, en 20 metros (veinte metros), con lote 7 y 8-A.- Lo anterior, en virtud de que de manera continua, pública, pacífica y en concepto de propietaria, he tenido la posesión por más de treinta años de dicho inmueble y la construcción en el edificada

B) Como consecuencia/de lo anterior se ordene por este H. Juzgado, la protocolización por Fedatario público de la resolución que se llegue a dictar en este Juicio, en la cual se determine la declaración del derecho real adquirido por el suscrito, como legítimo propietario sobre el bien inmueble identificado anteriormente, y una vez hecho, sea debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, (Instituto Catastral y Registral en el Estado) a nombre del suscrito.

Ordenándose a emplazar a GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse

en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas, así como por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma- Para lo anterior se expide el presente a veinte de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1933.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALICIA GUERRERO ARREGÚIN.
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO GUERRERO PEREZ, en contra de ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ROSA MARIA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO ARREGUIN, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de febrero del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial y escritura número cinco mil ochocientos diez que contiene un contrato de compra-venta, escritura número siete mil veintiocho que contiene un contrato de compra-venta, convenio relacionado en pago, (30) treinta recibos de pago de la CFE, (18) recibos de pago del predial, contrato de cesión de derechos posesionarios a título gratuito, certificación y certificado de registración y tres traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano ARTURO GUERRERO PÉREZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de las C.C. ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, así como en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, manifestando bajo protesta de decir verdad, que de la primera demandada la C. ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, se ignora el domicilio actual y correcto donde vive y habita actualmente por lo que previo a emplazarla; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días inhábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- la C. AIDA ELBA GUERRERO PÉREZ, tiene su domicilio ubicado en calle Tercera Avenida número 907 Norte Colonia Jardín 20 de Noviembre entre calle 7 y calle 8 Código Postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas., y el C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 local 8, entre calle Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) e) f) g) h) i), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00249/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Como lo solicita, y con fundamento en el

artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., para que haga la inscripción de que la Finca Urbana 10845 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas., se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 2908 entre Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas Código Postal 89150, de la colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas., y como Asesor Jurídico al C. Lic. Julio Cesar Calles Martínez, con Cédula Profesional Numero 3124573, en términos del artículo 68 BIS. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el oficio número 1412/2023 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, deducido del Toca 012/2021, mediante el cual se recibe con testimonio de la ejecutoria correspondiente de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en donde se revoca la sentencia apelada, y constante de (450) cuatrocientas cincuenta fojas útiles el Expediente Principal Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano ARTURO GUERRERO PEREZ en su carácter de en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, así como constante de 248, 229, 9, 15 Y 6 fojas útiles de un cuaderno de pruebas de la parte actora, dos cuadernos de

pruebas de la parte demandada y dos cuadernos de incidentes de tachas, respectivamente, enviado por la Secretaria de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, acúcese el recibo de estilo correspondiente.- Y en cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ordena llamar a juicio a la C. AÍDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO ARREGUIN, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se les previene de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se les previene para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Por otro lado, se ordena llamar a juicio por cuanto hace a la Reconvención, a las C.C. AÍDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO AREGUIN, para que en el término de diez días produzcan su contestación si tienen excepciones legales que hacer valer.- En el entendido que previo a la emisión de las cédulas de notificación, la parte actora y la actora reconvencional, deberán proporcionar los domicilios respectivos.- Notifíquese a AÍDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO AREGUIN en su calidad de Terceros Llamados a Juicios de la demanda y de la demanda reconvencional.- Así como a ambas partes la llegada de los autos.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintisiete del mes y año en curso, signado por el Licenciado Julio César Calles Martínez en su carácter de apoderado legal de ARTURO GUERRERO PEREZ, dentro del expediente número 249/2019, visto su contenido, en primer término se hace hincapié que por parte de este tribunal no existe ningún pronunciamiento inconsciente, como lo refiere el promovente de no reconocer que MARÍA ALICIA GUERRERO ARREGUÍN Y ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sea la misma persona, pues lo que si resulta cierto es que en cumplimiento a la resolución dictada por la alzada debe buscarse y localizarse a ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sin que resulte válido que por el simple dicho de las partes o bien de quién compareció por escrito presentado el diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, se tenga por justificado que MARÍA ALICIA GUERRERO ARREGUÍN Y ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sea la misma persona, pues lo jurídicamente idóneo para acreditar tal hecho es en su caso, se exhiba un documento judicial que reconozca el hecho en cita, es decir que mediante un procedimiento no contencioso que deberá tramitarse ante un Juez de especialidad Familiar se acredite que una y otra persona de las señaladas arriba en realidad, se trata de la misma persona, y solo de esta manera se tendrá por justificado lo pretendido por el solicitante.- Ahora, por cuanto hace a lo solicitado, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de ALICIA GUERRERO ARREGUÍN en su calidad de litisconsorte pasivo respecto a la acción principal, no obstante los requerimientos por vía de oficio ordenados el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, los cuales resultaron infructuosos como puede advertirse de los informes visibles a la foja 1069, 1072, 1075, 1084, 1087, 1090 y 1094, por lo que se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal el domicilio de dicha persona, en consecuencia, al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a ALICIA GUERRERO ARREGUÍN (litisconsorte pasivo respecto a la acción principal) por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además en los Estrados del sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha litisconsorte, o apareciere que maliciosamente el interesado se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23,

55, 56, 67, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Ento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1934.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. EMMA LAURA CASTRO ALMAZÁN, en contra de la C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA, y mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el consejo de la judicatura del estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Antonia Pérez Anda.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Berenice Rivera Telles

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 23/03/2026 06:29:26 p.m., la C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza al C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para

que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

1935.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la admisión del Incidente Sobre Pensión Alimenticia Compensatoria por cuerda separada dentro del Expediente Número 01044/2023 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ en contra de PATRICIA ANTONIA RODRÍGUEZ RAMOS.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La fijación de una pensión alimenticia con CARÁCTER DEFINITIVA a cargo del demandado y en favor de mis menores hijos de iniciales A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. y D.P.D.L.R.; b).- El aseguramiento de dicha pensión en cualesquiera de las formas que establece el artículo 293 del Código Civil del Estado; c).- El pago retroactivo de los montos que por concepto de pensión alimenticia se generaron en favor de nuestros menores hijos de iniciales A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. y D.P.D.L.R., desde el mes de enero del año 2020, en que el deudor alimentista abandono el hogar en que habitaba con dichos menores así como su deber alimenticio, hasta el momento en que el demandado comience a dar cumplimiento con la medida provisional de alimentos que se llegue a dictar en el presente Juicio; d).- La asignación de una pensión alimenticia compensatoria de tipo resarcitoria en favor de la suscrita ante la pérdida de oportunidades laborales al haberme dedicado única y exclusivamente al cuidado del hogar y de nuestros menores hijos A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. Y D.P.D.L.R., durante la vigencia del matrimonio, pues si bien el señor LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ abandono el que fuera el domicilio conyugal en el mes de enero del año 2020, el cuidado, las atenciones, la crianza, la guarda y custodia de mis hijos siempre fueron ejercidos única y exclusivamente por la suscrita, aun cuando el demandado habitaba dicho domicilio; e).- La asignación de una Pensión Alimenticia compensatoria de tipo resarcitoria en favor de la suscrita ante la dedicación futura que requerirá la crianza y el cuidado de mis menores hijos A.D.D.L.R., y L.M.D.L.R., de 11 y 4 años de edad respectivamente, a partir de haber quedado ejecutoriada la sentencia que decreta la Disolución del Vínculo Matrimonial; f).- El pago de la atención psicológica que la suscrita requiera recibir a fin de estar en condiciones de allegarme alimentos por mí misma, esto ante la violencia de la que fui objeto por parte del señor LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ durante la vigencia del matrimonio, violencia que ejerció al grado de someterme y obligarme en dos ocasiones a interrumpir mis estudios universitarios; g).- La asignación de una pensión

compensatoria de tipo asistencial en mi favor por el tiempo que la suscrita reciba la atención psicológica necesaria para esta en condiciones psicológicas óptimas para allegarme alimentos, solicitada en el inciso anterior; h).- El pago de los gastos y costas para el caso de oposición infundada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de Febrero del 2026.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1936.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. ZENaida DE LA CRUZ MARQUÉZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 61/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SINFORIANO DE LA CRUZ LUCIANO, en contra de ZENaida DE LA CRUZ MARQUÉZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1937.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NORA HILDA MAYORGA GARCIA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00313/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ contra NORA HILDA MAYORGA GARCIA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1938.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A: JG & SERVICIOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido en su contra por la LIC. GLORIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de HATZIRY MADAY LUGO MORENO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$159,840,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado de los mensualidades adeudas del equipo industrial rentado con I.V.A. Incluido, b) El pago de los intereses que se generen hasta la total liquidación del adeudo, al tipo legal del 6% (seis por ciento) anual por incumplimiento de pago. c) El pago de los gastos y costas que resulten por la tramitación del presente Juicio.-

Mediante auto de fecha trece de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JG & SERVICIOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por conducto de su Representante o Apoderado Legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que, mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2026.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

1939.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y
 JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Guarda y Custodia, promovido por la C. LETICIA SANTOS MERCADO, en contra de MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, la C. LETICIA SANTOS MERCADO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a los C.C. MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- En el momento procesal oportuno se establezcan la guarda y custodia provisional y posteriormente la definitiva de mis menores nietos de iniciales D.A.A.V. y M.L.A.V

B).- Se establezca las reglas de convivencia de manera provisional entre los demandados para con mis menores nietos, y en posteriormente las definitivas.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00563/2023.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas doce de septiembre de dos mil veintitrés y diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1940.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C.C. ANA PAOLA LAMBARRIA NORIEGA Y
CRISTIAN ROBERTO LAMBARRIA NORIEGA.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó radicar el Expediente 00249/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ROBERTO LAMBARRIA ROSAS, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 20 de marzo 2026.- El
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1941.- Abril 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DIX GUARDIOLA, denunciado por MARIANA DIX ACOSTA, MARIA DE LOS ÁNGELES DIX ACOSTA, IMELDA AMNERI DIX ACOSTA, ANALI DEL CARMEN DIX ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1944.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL VÁZQUEZ ACUÑA Y CATARINA LERMA RUIZ, denunciado por MA. LOURDES VÁZQUEZ LERMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1945.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENA ELIZABETH SALGADO GONZÁLEZ, denunciado por MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AGUIRRE, MARYELI RODRÍGUEZ SALGADO, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SALGADO, FRANTIN RODRÍGUEZ SALGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1946.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE GUTIERREZ CEDILLO, denunciado por ROSALINDA MAYORGA VEGA, DIANA ELIZABETH GUTIERREZ MAYORGA, YADIRA GUADALUPE GUTIERREZ MAYORGA, WENDY KARINA GUTIERREZ MAYORGA, ADRIÁN GUADALUPE GUTIERREZ MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1947.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2026, relativo a la doble Sucesión Intestamentaria a bienes de EFRÉN PÉREZ BENÍTEZ Y MICAELA GUEDELIA FELIPES LÓPEZ, denunciado por SAMUEL PÉREZ FELIPES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1948.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GENARO CASTRO FRÍAS, denunciado por MARIA CIRILA TURRUBIATES GÓMEZ, LUIS GILBERTO CASTRO TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1949.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL MENDOZA TINAJERO, denunciado por GLORIA IRENE DE LA FUENTE PEREZ, VALERIA MEDUYORI DE JESÚS MENDOZA DE LA FUENTES, PAOLA MIROSLAVA MENDOZA DE LA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1950.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2026, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MOISÉS ROMÁN TÉLLEZ Y ELVIA ABRIL MARTÍNEZ, denunciado por MARLENE ABRIL CARRIZALES MARTÍNEZ, ROSSWEL GENARO CARRIZALES MARTÍNEZ, ELVIA GUADALUPE ROMÁN MARTÍNEZ, PEDRO DE JESÚS ROMÁN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1951.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN MIZAL MOSO TOVIAS, denunciado por CRYSTAL DÍAZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1952.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA ESTRADA HERNANDEZ, denunciado por SARA BEATRIZ MALDONADO ESTRADA, EDILIA MALDONADO ESTRADA, FLORENCIO ELIZANDRO MALDONADO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1953.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANTONIO TORRES AGUIRRE, DOLORES ZÚÑIGA VARGAS, denunciado por ANGÉLICA MARIA TORRES ZÚÑIGA, SANJUANA DE DIOS TORRES ZÚÑIGA, CARLOS ALBERTO TORRES MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1954.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LEONOR URBINA ÁVILA, RAFAEL NIÑO TORRES, denunciado por MARIA ESLIZABETH NIÑO URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1955.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ESPITIA JIMÉNEZ, denunciado por ARACELY MARTÍNEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo del presente año.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1956.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO EMMANUEL HERNANDEZ DE LA ROSA, denunciado por MARIA CRISTINA GUERRERO GARCIA, DIEGO TRISTÁN HERNANDEZ GUERRERO, KRISTHA MARIANA HERNANDEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1957.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NELA CRUZ SALINAS, denunciado por ENRIQUE ALTAMIRANO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1958.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 del mes de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PONCE OLIVARES, RUBÉN AURELIO PONCE OLIVARES, denunciado por los C.C. FRANCISCA RAMÍREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1959.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MALLELY JOULIN GONZALEZ CALLES, denunciado por los C.C. DOMINGO MARTÍNEZ SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1960.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA SOLÍS ORNELAS, denunciado por GILDA TAMBORRELL BARRIOS Y HUMBERTO TAMBORRELL SOLÍS, asignándosele el Número 00101/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de marzo de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1961.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DULCE MARIA TORRES SALDAÑA denunciado por ERNESTO TORRES SALDAÑA, asignándosele el Número 00191/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1962.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA DOMMINGUEZ BANDA denunciado por ENCARNACIÓN SANDOVAL DOMÍNGUEZ, MARCOS SANDOVAL DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00235/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de marzo de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1963.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA CHONG FLORES denunciado por ENRIQUETA CHONG FLORES, MELANIE CHELSEA DANTES CHONG, GUSTAVO EVERARDO DANTES HERNANDEZ, asignándosele el Número 00246/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de marzo de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1964.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL TORRES GARCIA, quien falleció el veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA REYES CAZARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1965.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHER ENRÍQUEZ LARA, denunciada por los C.C. VASTHI MÁRQUEZ ENRÍQUEZ, ADIEL MÁRQUEZ ENRÍQUEZ Y ROSA NELLY ENRÍQUEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria Proyectista, En funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1966.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO GARCIA SANCHEZ

Y/O ANTONIO GARCIA, denunciado por los C.C. ANA MARCELA GARCIA PADILLA, ANTONIO GARCIA PADILLA Y ANA MARIA PADILLA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1967.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN GARZA MEDINA denunciado por el C. IVÁN DAMIÁN URDIALES GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1968.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 002773/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALUSTIA MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ Y/O ANA MARIA GUADALUPE VÁZQUEZ DE SALAZAR Y/O SALUSTIA MA. VÁZQUEZ

Y/O GUADALUPE VÁZQUEZ Y/O MA. GUADALUPE VÁZQUEZ Y/O SULUSTRIA MARIA GPE. VÁZQUEZ LUGO denunciado por HÉCTOR SALAZAR VÁZQUEZ, HORTENSIA SALAZAR VÁZQUEZ, JOSE FRANCISCO SALAZAR VÁZQUEZ, JUAN SALAZAR VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1969.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de diciembre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y/O GRISELDA MARTÍNEZ DE QUINTANILLA; ALFREDO QUINTANILLA MEDINA Y/O ALFREDO QUINTANILLA, DENUNCIADO POR C. ALFREDO QUINTANILLA MARTINEZ, IMELDA RAFAELA QUINTANILLA MARTINEZ, MARGARITA QUINTANILLA MARTINEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1970.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00123/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO CERVANTES HERNANDEZ, promovido por los C.C. MARIA ELENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO CERVANTES ROJAS, IRIS YESENIA CERCANTES HERNANDEZ Y RUBÍ LUCERO CERVANTES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1971.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (04) cuatro de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de GASTÓN ANDRADE SANCHEZ promovido por la C. MERCEDES ZAMORA GUTIERREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1972.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00220/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ROCÍO DEL CARMEN OROZCO QUIÑONES promovido por el C. DAVID AGUILERA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de marzo de 2026.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1973.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO CANTÚ GALLEGOS Y MA. GUADALUPE GALVÁN VÁZQUEZ, denunciado por la C. ROSA ÁNGELA CANTÚ VERGARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1974.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00195/2026, relativo a la Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ GUEVARA Y/O MA. CRISTINA GUEVARA SEGURA Y/O MARIA CRISTINA GUEVARA Y/O MARIA CRISTINA GUEVARA DE MARTÍNEZ Y MARCIAL MARTÍNEZ Y/O MARCIAL MARTÍNEZ VALDÉS, denunciado por MARIA JOSEFINA MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10/03/2026 01:10:17 p.m.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1975.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00227/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ RAMOS, denunciado por LUIS BARRERA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de marzo del 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

1976.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00021/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISRAEL ESPINOZA CHÁVEZ, denunciado por la C. MA. MONSERRAT RODRÍGUEZ NIÑO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1977.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (06) seis de marzo del dos mil veintiséis (2026), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Judicial Número 277/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIO HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por LUCIO HERNÁNDEZ RIERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de marzo de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1978.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00727/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MA. ISABEL CASTILLO GARCIA, denunciado por el C. VIVIANA ISABEL CORTINA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1979.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01099/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes LUIS ALBERTO RUBIO TORRES, denunciado por la C. MA. ELISA MARTÍNEZ ONTIVEROS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de octubre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1980.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE ARÉVALO AYALA, denunciado por ROSA TAPIA ARÉVALO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1981.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de marzo del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO GARCIA SALINAS, denunciado por MARIA DEL ROSARIO NAVARRO ZAVALA Y MOISÉS GARCIA NAVARRO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2026.- Testigos de Asistencia.- LIC. YURIDIA HOLONDRA TREVIÑO GARCIA.- Rúbrica.- LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1982.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01163/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS CALDERON EGUIA denunciado por GRACIELA CALDERON BARRIENTOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1983.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de diciembre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01464/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BLANCO MENDOZA Y MARTHA BAROCIO RUIZ, denunciado por JESÚS BLANCO BAROCIO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 17 de diciembre del 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

1984.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de marzo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO LÓPEZ MATA, denunciado por CESAR GERARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y ROCÍO LIZETH LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1985.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente Número 00012/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUAN RAMÓN HERNANDEZ GONZALEZ Y DULCE JUZELINE HERNANDEZ GONZALEZ, a bienes de GUADALUPE GONZALEZ CASTAÑEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1986.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JOSE ALEJANDRO TAVERA VEGA, OMAR DAVID TAVERA VEGA Y AMELIA VEGA CAZARES, a bienes de JOSE TAVERA CUEVAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1987.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA BAUTISTA PEREZ, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AMALIA VÁSQUEZ PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00167/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 20 días de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1988.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARIA SILVA MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de marzo de (2013) dos mil trece, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA PACHECO REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00641/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los 11 días de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1989.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA SAUCEDA BETANCOURT, quien falleció en la ciudad de Río Hondo, Texas, Estados Unidos Americanos, el día veintiocho de agosto de dos mil trece, habiendo tenido su último domicilio en calle Emma Ramírez Ramos número 857, en la colonia Lucha Social, en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88307, y es denunciado por ERNESTO GARZA GARZA Y ROLANDO CASTAÑEDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 10 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1990.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANNETH IVONNE SALINAS GUTIERREZ, quien falleció el día 22 de diciembre del año 2021 en la ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Huizache número 650, colonia Mezquital del Rio, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por ANA MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 13 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1991.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO PEREZ GUERRERO, denunciado por el C. CLEMENTE PEREZ HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1992.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARLOS NÚÑEZ REYNA, denunciado por la C. TEÓFILA ENRÍQUEZ BAÑUELOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1993.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE SEGURA HERNANDEZ, denunciado por el C. JORGE ENRIQUE SEGURA RIVAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1994.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR MEDELLÍN RAMOS, denunciado por La C. DIANA LUZ LEDEZMA RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1995.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO JIMÉNEZ CANTÚ, denunciado por la C. PERLA IVETH JIMÉNEZ BONILLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1996.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANDREA OLGUÍN JUÁREZ, denunciado por JAIME MARTÍNEZ OLGUÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1997.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ PICÓN ALVARADO, denunciado por LUCINO MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1998.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN GARZA MOYA, denunciado por la C. ROSA TORRES BRISEÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1999.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO RANGEL CASTILLO, denunciado por GERARDO RANGEL VALLEJO, JORGE LUIS RANGEL VALLEJO Y HUMBERTO RANGEL VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2000.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00058/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN LIGUEZ RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de diciembre del dos mil veinticinco, su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por ROGELIO LIGUEZ ARANDA, MA. ELENA LIGUEZ ARANDA, ISIDRO LIGUEZ ARANDA, RUBÉN LIGUEZ ARANDA, ARMANDO LIGUEZ ARANDA, CLEMEN LANDER LIGUEZ ARANDA, JUANA MA. LUGUEZ ARANDA, MA. ENCARNACIÓN ARANDA GÓMEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 18 de marzo de 2026.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2001.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 0003/2026 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de VÍCTOR VÁZQUEZ CABRERA Y ROBERTA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quienes tuvieron su último domicilio en ejido Mártir de Chinameca, del Poblado de Barretal perteneciente al municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por las C.C. MA. DEL ROSARIO Y OLFA LEIDA de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete de enero del año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2002.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00042/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por la C. KARINA BRIONES LÓPEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinte (20) de febrero del año en curso (2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 06 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2003.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00220/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de LORENZO RETA GARCIA, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por las C.C. MA. TRINIDAD CASTILLO MORA, BENIGNO, MARCO ANTONIO, FRANCISCO JAVIER, LORENZO, JOSE MOISÉS Y VALENTÍN de apellidos RETA CASTILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2004.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar, del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JORGE LUIS GONZALEZ CHÁVEZ denunciado por JORGE ALBERTO GONZALEZ VIZCAYA; hago de su conocimiento que JORGE LUIS GONZALEZ CHÁVEZ, falleció el día (26) veintiséis de mayo del año (2009) dos mil nueve, estado civil casado, fecha de nacimiento catorce de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, teniendo su último domicilio ubicado en Poblado Tampiquito, de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (23) veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2005.- Abril 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PALOMO ROSALES, promovido por SANJUANITA RAMÍREZ PALOMO, BENITA RAMÍREZ PALOMO, ROSA MONSERRATA ALFARO PALOMO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2006.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMAN CALLEROS LÓPEZ, promovido por BEATRIZ ESCARPITA ALVARADO, ANA BEATRIZ CALLEROS ESCARPITA Y FERMAN CALLEROS ESCARPITA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2007.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANGÉLICA ROSALES RÍOS, promovido por ELIZABETH HERNANDEZ ROSALES, LAURA LEONOR HERNANDEZ ROSALES, CYNTHIA JANETH HERNANDEZ ROSALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2008.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez (10) de marzo del dos mil veintiséis (2026) se ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS FLORES ROJAS Y/O NICOLÁS IBARRA ROJAS, promovido por SAN JUANITA SANCHEZ HERRERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2009.- Abril 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de POLICARPIO ORTIZ DERAS Y MA. NICOLASA SAUCEDA REYES, el primero quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y la segunda falleció el día veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés en Valle Hermoso, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en Privada 120 entre Coahuila y Nuevo León, sin número de la colonia las Palmas de Valle Hermoso, Tamaulipas, C.P. 87503 y es denunciado por RUTH ORTIZ SAUCEDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)

2010.- Abril 8.- 1v.
